



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA BITACORA 20/FM-0082/08/22.

OFICIO: SEMARNAT-AR-0764-2023

Página 1 de 7

Visto para resolver el Expediente Administrativo número de Bitácora **20/FM-0082/08/22**, formado con motivo de la solicitud de inscripción en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales como persona moral, promovido por **ALFEX, SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUR, SOCIEDAD CIVIL; y,**

RESULTANDO

PRIMERO.- Por formato oficial presentado el 15 de agosto de 2022, ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, el C. Julio César Pérez Galeana, Administrador Único de la Sociedad denominada ALFEX, SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUR, SOCIEDAD CIVIL, en formato oficial solicitó la inscripción en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales como persona moral, a dicha solicitud se le asignó el Expediente Administrativo número de Bitácora 20/FM-0082/08/22.

SEGUNDO.- El promovente acompañó a su solicitud diversa documentación para acreditar los requisitos establecidos en los artículos 155 y 156 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para obtener la inscripción en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales como persona moral.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Oficina de Representación es competente para resolver la presente cuestión de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, II, V y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 13, 16, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 10 fracción XXXVI, 14 fracciones IV y XX, 42 fracción IV, 50 fracción IV, 101 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 154, 155 y 156 de su Reglamento; 1, 3 fracción VII, inciso a), 33, 34 y 35 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

SEGUNDO. Que las personas físicas y morales que brinden servicios forestales deberán estar inscritas en el Registro, para lo cual deberán acreditar su competencia y capacidad. El Reglamento y las normas aplicables determinarán los procedimientos, modalidades y requisitos que deberán observarse para la acreditación e inscripción en el Registro; así como para la prestación, evaluación y seguimiento de los servicios forestales, diferenciando las actividades, los ecosistemas en que se desempeñarán y grados de responsabilidad.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITACORA 20/FM-0082/08/22.

OFICIO: SEMARNAT-AR-0764-2023

Página 2 de 7

TERCERO. Que los prestadores de servicios forestales podrán ser contratados libremente por los propietarios y poseedores de los recursos forestales y serán responsables solidarios con los mismos.

CUARTO. Que los servicios forestales para el aprovechamiento, protección, conservación, restauración, transformación, organización social y servicios ambientales serán las que se establezcan en el Reglamento y las normas aplicables.

QUINTO. Que para la inscripción en el Registro de los Prestadores de Servicios forestales, se deberá presentar una solicitud a la Secretaría, la cual contendrá lo siguiente: **Para personas morales:** **a)** Denominación o razón social y domicilio; así como el nombre del representante legal; **b)** Relación de personal acreditado e inscrito en el Registro como Prestadores de Servicios forestales, y **c)** Modalidad para la que solicita la inscripción. A la solicitud deberá anexar original o copia certificada del acta constitutiva protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público correspondiente, en **cuyo objeto social se contemple la prestación de Servicios forestales** y copia simple para su cotejo, así como copia simple del documento con el cual se acredite la personalidad del representante legal, únicamente cuando la misma no esté considerada en el acta constitutiva.

SEXTO. Que las personas que pretendan prestar Servicios forestales deberán demostrar competencia en materia forestal, mediante la presentación de cualquiera de los documentos siguientes: **I.** Título o cédula profesional relativa a las ciencias forestales o constancia de postgrado relacionado con las mismas, o **II.** Constancia de capacidad técnica expedida por una institución certificadora u órgano certificador con validez oficial, o constancia de capacidad técnica expedida por institución u órgano nacional ó extranjero con validez oficial. Además, los interesados deberán demostrar experiencia de al menos dos años, a través de la presentación de documentos que acrediten su trabajo con personas físicas o morales en actividades del sector forestal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley. La Secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas en las que se determinarán los procedimientos, modalidades y requisitos técnicos para la prestación de los Servicios forestales.

SÉPTIMO. Que el 15 de agosto de 2022, ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, el C. Julio César Pérez Galeana, Administrador Único de la Sociedad denominada ALFEX, SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUR, SOCIEDAD CIVIL, en formato oficial solicitó la inscripción en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales como persona moral, anexando entre otros requisitos, el Instrumento Notarial número 3,420, Volumen 81, de fecha 17 de marzo de 2022, del protocolo del Notario Público número 129 del Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, relativo al Acta Constitutiva de su sociedad.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITACORA 20/FM-0082/08/22.

OFICIO: SEMARNAT-AR-0764-2023

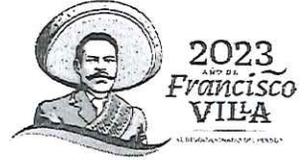
Página 4 de 7

Incremento del medio ambiente mediante proyectos:

- ... D). Promover estrategias para la conservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sustentable de la región.
- ... E). Promover programas de capacitación para jóvenes en diversas técnicas, con cursos prácticos e internacionales que aumenten sus habilidades y conocimientos.
- ... F). Cooperar a la modernización y al desarrollo sustentable de municipios, micro regiones o regiones con potencial de recursos naturales y humanos.
- ... G). Celebrar los actos jurídicos y gestiones necesarias y convenientes para adquirir, analizar, otorgar cartas de crédito, relacionadas exclusivamente con el sector o actividad de comercio tanto propio como de otras empresas.
- ... H). Fortalecer la necesidad de regular el vertimiento de las aguas residuales, así como la emisión y transferencia de los contaminantes que se generan por la realización de obras o actividades industriales, comerciales, de servicios e investigación, con la finalidad de conservar y mejorar la calidad del agua, el suelo y el aire, procurando una mejor calidad de vida para los habitantes y visitantes y su patrimonio, tanto personal, como ambiental y cultural.
- ... I). Tramitar y obtener concesiones de explotación forestal para el aprovechamiento de la madera procedente de los bosques que sean necesarios en la reforestación, siendo el estudio de aprovechamiento elaborado dentro del marco de las leyes forestales en vigor, así como la utilización de la madera que es obligación de los arboleros o labores afines para facilitar la regeneración natural de los bosques.
- ... J). Obtener y expedir concesiones municipales, estatales y de otra naturaleza y controlar servicios con entidades locales, estatales y federales tanto mexicanas como extranjeras.
- ... K). Gestionar, adquirir, solicitar y ceder a los gobiernos Municipal, Estatal, Federal e internacional, por conducto de sus representantes, financiamientos, fondos, subvenciones, apoyos, partidas, entre otros para obtener recursos que les permita el desarrollo de los proyectos productivos de esta Sociedad.
- ... L). Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- ... M). En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto social y en sean permitidos por las Leyes.

ARTICULO QUINTO.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.
 La sociedad es de Nacionalidad Mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier motivo llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo a lo establecido en el párrafo anterior.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITACORA 20/FM-0082/08/22.

OFICIO: SEMARNAT-AR-0764-2023

Página 5 de 7

Que en el Objeto Social de la Sociedad, **No se advierte que se contemple la prestación de servicios técnicos forestales**, tal y como lo requiere el último párrafo del artículo 155 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que determina "...A la solicitud deberá anexar original o copia certificada del acta constitutiva protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público correspondiente, en **cuyo objeto social se contemple la prestación de Servicios forestales** y copia simple para su cotejo, así como copia simple del documento con el cual se acredite la personalidad del representante legal, únicamente cuando la misma no esté considerada en el acta constitutiva...."

Que mediante oficio número SEMARNAT-AR-1538-2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, se requirió a la sociedad promovente, entre otros documentos, el "*Original o copia certificada del acta constitutiva protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público correspondiente, en cuyo objeto social se contemple la prestación de servicios forestales (el cual no se establece en el Objeto Social) y copia simple para su cotejo...*"

Que en respuesta al requerimiento de información y/o documentación, la sociedad promovente, mediante escrito ingresado el 5 de octubre de 2022, en lo que interesa, manifiesta lo siguiente:

"...me permito señalar que en la hoja 3, donde se indica los estatutos sociales, capítulo primero, artículo cuarto "La sociedad Civil ALFEX, SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUR tiene por objeto las siguientes actividades que se relacionan directamente al objeto social solicitado toda vez que no viene directamente escrito como se requiere, sin embargo, se cuentan con actividades específicamente del tema de sustentabilidad, protección, conservación, aprovechamiento y otras, entre las cuales se presentan las siguientes:

- *Creación y desarrollo de proyecto inmobiliario que muestre la convivencia con el medio ambiente.*
- *Coadyuvar a la modernización y desarrollo sustentable de municipios, microrregiones o regiones con potencial de recursos naturales y humanos.*
- *Tramitar y obtener concesiones de explotación forestal..."*

De lo anterior, se advierte que la sociedad promovente, No contempla en su objeto social, **la prestación de servicios técnicos forestales**, como se comprueba de su acta constitutiva protocolizada ante Notario Público anteriormente descrita, documento que en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga el carácter de documento público, que hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados, ya que fue expedida por funcionario público revestido de la fe pública.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITACORA 20/FM-0082/08/22.

OFICIO: SEMARNAT-AR-0764-2023

Página 6 de 7

Por tanto, al No cumplir con el requisito que establece el último párrafo del artículo 155 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es procedente negar la inscripción en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales como persona moral.

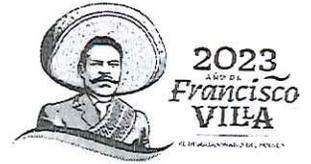
Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Oficina de Representación niega la Inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Técnicos Forestales como Persona Moral a la sociedad denominada **ALFEX, SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUR, SOCIEDAD CIVIL**, por lo expuesto y fundado en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** de esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XV, 83, 85, 86 demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el recurso que procede en contra de la presente Resolución es el de Revisión, el cual se deberá interponer dentro del término de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Representante Legal de **ALFEX, SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUR, SOCIEDAD CIVIL**, en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITACORA 20/FM-0082/08/22.

OFICIO: SEMARNAT-AR-0764-2023

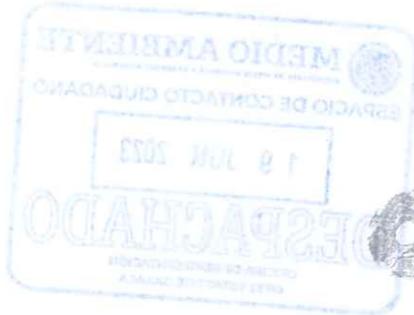
Página 7 de 7

CUARTO.- En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés, el BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial y Encargado de Despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos del oficio número 00125 de fecha 1 de marzo de 2023 y con fundamento en los artículos 33, 34, 35 fracción XII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro de la municipalidad de San Carlos.



SIN TEXTO

COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. NAVARRETE LUNA MIREYA

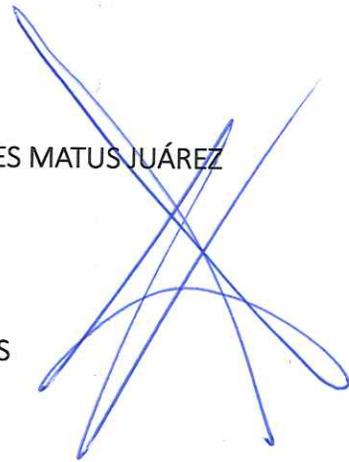
ANTE LA C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DEL TESTIGO DE ASISTENCIA LA C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, COMPARECE LA C. NAVARRETE LUNA MIREYA PERSONA AUTORIZADA PAR OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 0862041315059 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO SEMARNAT-AR-0764-2023 DE FECHA 06 DE JUNIO 2023 EMITIDO POR EL BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE. -----

----- OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 19 DE JUNIO DEL 2023.-----



NAVARRETE LUNA MIREYA

C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ



TESTIGOS



C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

